



BUIN, 24 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2699 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y J) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 896 de fecha 14 de marzo de 2024, Autoriza la exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2025-2026-2027 a Norka del Carmen Rojas Rojas y Otros.

4.- El Memorándum N° 673 de fecha 09 de julio 2025, del Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar devolución de dinero a Norka del Carmen Rojas Rojas. Se adjunta la siguiente documentación:

❖ Providencia N° 10.112 de fecha 27 de junio de 2025, ingresada por Norka del Carmen Rojas Rojas solicitando la devolución de pago de derechos de aseo, pagado en contribuciones por exención.

❖ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Norka del Carmen Rojas Rojas.

5.- Que, por Instrucción del Administrador Municipal, Decretar al tenor de lo solicitado.

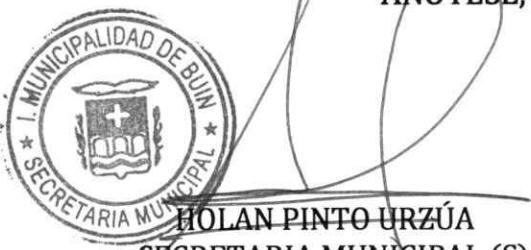
DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de dinero por el monto de \$ 17.507.- (Diecisiete mil quinientos siete pesos) a nombre de Doña Norka del Carmen Rojas Rojas, Rut N° , correspondiente al pago de la 2º cuota de Derechos de Aseo 2025 incluido IPC, quien es la actual propietaria y usuaria del inmueble ubicado en C. Díaz N° 057, Rol 990-7, la presente solicitud se hace en atención que fue beneficiada con el 100% de exención de pago de Derechos de Aseo por los años 2025-2026-2027 mediante el Decreto Alcaldicio N° 896 de fecha 14 de marzo del año 2025, cabe señalar que el pago de dicha cuota fue realizado mediante la página web del SII.

2.- La devolución deberá realizarse a través de transferencia bancaria proporcionada de acuerdo a lo solicitado por la contribuyente.

3.- Impútese la devolución de dinero a la cuenta de administración de fondos 115.03.01.002.001.001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAA. HPU(S), VDS, agc
[Signature]
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo Secmu

